Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.235-9

INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 DE 2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES Y RECREATIVAS, PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL PATRIMONIO COLECTIVO Y FACTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER, BAJO LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DECRETO 092 DE 2017

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

INVITACION PÚBLICA

CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 DE 2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES Y RECREATIVAS, PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL PATRIMONIO COLECTIVO Y FACTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Convención, Norte de Santander, posee una significativa riqueza cultural, artística y patrimonial que constituye un pilar fundamental de su identidad colectiva y un elemento estratégico para el desarrollo integral del territorio. Las manifestaciones culturales, artísticas, recreativas y patrimoniales representan no solo expresiones simbólicas de la comunidad, sino también escenarios de integración social, fortalecimiento del tejido comunitario y dinamización económica local.

En atención a lo anterior, y considerando la programación de actividades culturales, artísticas, patrimoniales y recreativas para la vigencia 2026, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos que permitan garantizar su adecuada planeación, organización y ejecución, asegurando altos estándares de calidad, cobertura e impacto social.

Si bien la administración municipal ha venido impulsando acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de la cultura como eje de transformación social, se identifican limitaciones en capacidad operativa, logística y financiera que dificultan atender de manera integral la creciente demanda de espacios culturales y recreativos por parte de la comunidad. Por ello, resulta pertinente articular esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro del régimen especial que acrediten reconocida idoneidad y experiencia en la gestión cultural.

El análisis del sector evidencia la existencia en el municipio y la región de organizaciones del sector solidario con trayectoria en la formulación, coordinación y ejecución de proyectos culturales con enfoque territorial y comunitario. Estas entidades cuentan con capacidades técnicas, talento humano idóneo, arraigo social y experiencia en el desarrollo de festivales, muestras artísticas, actividades recreativas, procesos formativos en artes, circulación cultural y acciones orientadas a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, lo que las convierte en aliadas estratégicas para el cumplimiento de las metas institucionales previstas para 2026.

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, faculta a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, siempre que el objeto contractual esté orientado a la realización de actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo. La promoción y fortalecimiento de la identidad cultural como elemento fundamental del patrimonio colectivo constituye una función propia del Estado y un mandato constitucional, lo cual legitima la utilización de esta figura jurídica.

La celebración del convenio permitirá optimizar recursos públicos, ampliar la cobertura de las actividades programadas, garantizar una adecuada planeación logística y administrativa, y promover una mayor participación de artistas, gestores culturales y comunidad en general. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del ecosistema cultural municipal, al estímulo de las economías creativas locales y a la consolidación de procesos sostenibles de desarrollo cultural.

En consecuencia, se concluye que la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro del régimen especial resulta idónea, necesaria y pertinente para aunar esfuerzos que permitan la planeación, organización y ejecución de las actividades culturales, artísticas, patrimoniales y recreativas programadas para la vigencia 2026, garantizando el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo integral del Municipio de Convención, Norte de Santander.

1.2 RÉGIMEN APLICABLE

El presente Convenio de Asociación se enmarca en el régimen jurídico colombiano aplicable a la contratación estatal y, en particular, a los mecanismos de colaboración entre entidades públicas y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme a la normativa vigente que regula los convenios de asociación bajo régimen especial, así como la promoción y garantía de los derechos culturales de la población.

Los principales fundamentos jurídicos que sustentan la legalidad, procedencia y conveniencia del presente proceso son los siguientes:

1. Constitución Política de Colombia
   - Artículo 1 y 2: Consagran a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en la participación y orientado a garantizar la efectividad de los derechos y el bienestar general.
   - Artículo 70: Establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.
   - Artículo 71: Dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que el Estado creará incentivos para el desarrollo cultural.
   - Artículos 365 y 366: Señalan que los servicios públicos y las actividades de interés general pueden ser prestados directa o indirectamente por el Estado, y que la finalidad social del mismo es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2. Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007

Establecen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus modificaciones, consagrando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen todos los procesos contractuales, incluidos aquellos sometidos a régimen especial.

3. Ley 489 de 1998
- Artículo 6: Autoriza la colaboración armónica entre entidades públicas y particulares para el cumplimiento de los fines del Estado.
- Artículo 95 y siguientes: Regulan la posibilidad de celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades relacionadas con funciones administrativas y de interés público.

4. Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)
Establece la planeación como instrumento fundamental para la ejecución coordinada de políticas públicas y el cumplimiento de metas sectoriales, incluyendo aquellas relacionadas con el desarrollo cultural en los territorios.

5. Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y sus modificaciones
Reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y elemento esencial del desarrollo integral, imponiendo a los entes territoriales el deber de fomentar y apoyar actividades culturales, artísticas y patrimoniales.
6. Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026)
- Artículo 96: Regula los convenios de asociación bajo régimen especial, señalando que las entidades estatales pueden asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten idoneidad y experiencia, con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de interés público.

7. Decreto 092 de 2017
(o la norma que lo modifique, adicione o sustituya)
Reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro bajo régimen especial, estableciendo, entre otros aspectos:

- Justificación de la necesidad
- Estudios previos
- Requisitos de idoneidad y experiencia
- Criterios de selección
- Convocatoria pública cuando exista pluralidad de oferentes
- Publicación en el SECOP

8. Demás normas concordantes
Incluye decretos reglamentarios, lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), directrices del Ministerio de Cultura y demás disposiciones aplicables al uso eficiente y transparente de los recursos públicos destinados a la promoción cultural.

1.3 CONFLICTO DE INTERESES

Los interesados en participar en la convocatoria deberán examinar que no incurren en las causales de conflictos de intereses estipulados por la ley.

1.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que se derive de la presente convocatoria se destina única y exclusivamente para los efectos de selección del aliado estratégico.

1.5 COSTOS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA

Los costos directos e indirectos relacionados con la formulación y presentación de la propuesta, estarán a cargo del proponente.

1.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la presentación de la propuesta, contratación y ejecución estarán a cargo del proponente y no serán reembolsados.

1.7 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Los proponentes no podrán modificar o adjuntar documentación a sus propuestas, una vez vencida la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Asimismo, los proponentes utilizarán los formatos suministrados sin hacer ningún tipo de modificaciones.

1.8 PROPUESTAS PARCIALES

Se consideran propuestas parciales, aquellas que no cumplan con todas las obligaciones específicas y generales de la convocatoria, tanto en objeto y alcance, como en requerimientos técnicos, financieros y jurídicos.

1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Los estudios técnicos, contables y demás, propios para la presentación de la propuesta, corresponden a los proponentes, quienes asumirán todos los gastos y riesgos que de la acción se deriven. Los costos generados no serán reembolsados en ningún caso por el Municipio de Convención.

El municipio de Convención no responderá en ningún caso por daño causado a los proponentes en la etapa precontractual.

1.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes responden por la veracidad de la información que presenten en el desarrollo de la presente convocatoria. El Municipio de Convención, fundamentado en el artículo 83 de la Constitución Política, asume que la información presentada corresponde a la realidad, pese a lo cual, se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias.

1.11 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Con antelación a la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria, los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar sus propuestas. Tales acciones serán realizadas por el Representante Legal del proponente.

2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES Y RECREATIVAS, PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL PATRIMONIO COLECTIVO Y FACTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, se determina que la población, del sector urbano y rural, objetivo del presente convenio serán:

POBLACION A BENEFICIAR	OBJETIVO	LUGAR DE EJECUCION
NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES Y RECREATIVAS, PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL PATRIMONIO COLECTIVO Y	MUNICIPIO DE CONVENCION (ZONA URBANA Y RURAL)

	FACTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	

El convenio se desarrollará en el municipio de Convención, Norte de Santander, incluyendo tanto la zona urbana como rural, y estará dirigido a beneficiar de manera directa e inclusiva a la población infantil, juvenil y adulta.

El alcance comprende la planeación, organización y ejecución de una programación diversa de actividades culturales, artísticas, patrimoniales y recreativas durante la vigencia 2026. Estas actividades estarán orientadas a promover y fortalecer la identidad cultural del municipio, entendida como un componente esencial del patrimonio colectivo y un motor de desarrollo social e integral.

Para ello, las partes se comprometerán a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y el impacto positivo en la comunidad beneficiaria.

El convenio abarcará, entre otros aspectos:

- La realización de eventos culturales y artísticos representativos de la tradición local.
- Actividades que fomenten la participación comunitaria y el reconocimiento del patrimonio.
- Espacios de integración y recreación para diferentes grupos poblacionales.
- Procesos de inclusión y fortalecimiento de expresiones culturales propias del territorio.

Las actividades y especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD	ALCANCE – ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS
1	**Conmemoración tradicional y cultural del Día de San José como Patrono del Municipio de Convención**	Desarrollo de actividades culturales, religiosas y artísticas en honor a San José como patrono del municipio, fortaleciendo la identidad cultural y las tradiciones locales.	Tarima, sonido profesional, ambientación temática, sillas, logística operativa, coordinación general y apoyo técnico.
2	**Celebración y exaltación a la mujer como madre y pilar fundamental de la sociedad**	Organización y ejecución de evento cultural orientado al reconocimiento del rol de la mujer como madre y eje fundamental del núcleo familiar y social.	Sonido, presentaciones artísticas, animador o maestro de ceremonia, decoración, incentivos simbólicos, logística general y registro fotográfico.

3	**Celebración Semana Mayor**	Apoyo logístico para el desarrollo de actividades religiosas y culturales en el marco de la Semana Mayor, garantizando condiciones técnicas adecuadas para su ejecución.	Sonido ambiental, sillas, apoyo operativo, ambientación, coordinación logística y acompañamiento técnico.
4	**Celebración actividad cultural del 16 de julio (Fiesta Virgen del Carmen)**	Planeación y ejecución de actividades culturales y religiosas en conmemoración de la Virgen del Carmen como tradición del municipio.	Tarima, sonido, agrupaciones musicales, decoración temática, logística general y coordinación operativa.
5	**Homenaje a los Libertadores**	Realización de acto protocolario y cultural orientado a exaltar la memoria histórica y fortalecer el sentido de pertenencia e identidad municipal.	Tarima, sonido, ofrenda floral, acompañamiento musical, maestro de ceremonia, sillas y logística general.
6	**Estrategia cultural en el marco del Sexagésimo Cuarto Festival de la Panela**	Implementación de actividades culturales, artísticas y recreativas dentro de la programación oficial del Festival de la Panela, promoviendo el patrimonio cultural y productivo del municipio.	Tarima, sonido profesional, artistas invitados, animación, logística integral, coordinación técnica y apoyo operativo.
7	**Conmemoración de la Virgen de la Piedrita**	Apoyo logístico y organizativo para el desarrollo de actividades religiosas y culturales tradicionales en honor a la Virgen de la Piedrita.	Sonido, ambientación, sillas, apoyo operativo y coordinación logística.
8	**Actividad cultural y artística de conmemoración de días patronales y tradicionales de los corregimientos**	Organización y ejecución de actividades culturales y artísticas en los corregimientos del municipio, orientadas a preservar las tradiciones locales y fortalecer la integración comunitaria.	Sonido, presentaciones culturales, animación, logística operativa, transporte de equipos (si aplica) y coordinación general.
9	**Actividad lúdica y recreativa para niños, niñas y adolescentes – Halloween**	Desarrollo de jornada recreativa y cultural dirigida a niños, niñas y adolescentes, promoviendo la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre.	Recreacionistas, sonido, juegos o dinámicas lúdicas, refrigerios, decoración temática, hidratación y logística general.
10	**Conmemoración del cumpleaños 197 años del municipio de Convención**	Planeación y ejecución de actividades culturales, artísticas y protocolarias en el marco del aniversario municipal, fortaleciendo la identidad histórica y el sentido de pertenencia.	Tarima, sonido profesional, artistas invitados, decoración, logística integral, maestro de ceremonia y apoyo técnico.
11	**Actividades culturales y recreativas en el marco de las celebraciones navideñas**	Organización y ejecución de actividades culturales, artísticas y recreativas dirigidas a la comunidad durante la temporada navideña.	Sonido, presentaciones culturales, animación, logística operativa, ambientación y coordinación general.

12	**Decoración navideña del Parque Los Libertadores**	Diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de elementos decorativos y luminosos para la ambientación navideña del espacio público.	Luces navideñas, figuras decorativas, instalación eléctrica certificada, montaje, mantenimiento preventivo y desmontaje.

2.3 VALOR, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, el municipio dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar la suma de: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000.00).

El MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: pago de actas parciales acorde a la ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como de la factura de venta o documento equivalente.

El valor del convenio a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Convención - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2026 , a cargo de los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009.33.003 Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio, 2.3.2.02.02.009.33.004 Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio, 2.3.2.02.02.009.33.005 Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio, 2.3.2.02.02.009.33.006 Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 0109003 de fecha 09 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor total de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000.00).

2.4 DURACIÓN

El plazo del convenio de asociación será Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.

Pese a lo anterior, el Municipio de Convención podrá darlo por terminado de manera anticipada.

3 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Los interesados en el presente proceso podrán requerir respuesta a preguntas, hacer observaciones o solicitar aclaraciones, en el plazo establecido en el anterior cronograma, a través de la plataforma de SECOP II.

El Municipio de Convención responderá las solicitudes realizadas única y exclusivamente por este medio. No se aceptarán requerimientos hechos por medios diferentes al señalado.

3.2 CORRESPONDENCIA

La presentación de la propuesta, así como la correspondencia que se genere en el desarrollo de todo el proceso se realizará a través de la plataforma de SECOP II.

3.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN

Toda la información de la convocatoria estará disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la publicación de los términos de referencia y hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Radicar la propuesta en el tiempo previsto en el cronograma.
- Adjuntar todos los archivos requeridos.
- Una vez recibida la propuesta, el proponente no podrá enviar información adicional, a menos que esta haya sido solicitada por el Municipio de Convención.
- El envío de la propuesta da por sentado que el proponente acepta lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declara desierta, en el caso de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes
- Cuando los proponentes habilitados no cumplan con la propuesta económica.
- Cuando los proponentes habilitados, no obtengan el mínimo de calificación requerido para la adjudicación.
- Cuando las propuestas sean rechazadas de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.

3.6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas y no se evaluarán en los siguientes casos:

- Cuando una vez hechas las verificaciones, la información presentada no sea veraz.
- Cuando se presenten de manera extemporánea.
- Cuando no se incluya la propuesta económica.
- Cuando no se cumplan todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
- Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- En los demás casos señalados en esta convocatoria.

3.7 REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Convención procederá a la revisión de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, a fin de habilitar las propuestas, en el marco de los presentes términos de referencia.

3.7.1 Participantes

Presentarán propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso, y que cuente con mínimo diez (10) años de constituida, registradas a la fecha de presentación de la propuesta y legalmente capaces de contratar.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro nacionales y/o extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un año (1) más.

De acuerdo con lo establecido en las leyes que regulan la contratación pública y disposiciones legales, los participantes no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones que la ley establece.

Podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro de manera independiente o conformando consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuyo objeto social o actividad económica principal corresponda al objeto de la presente contratación. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio. Todos los consorciados o miembros de la unión temporal deberán acreditar la condición de ESAL.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la suscripción del convenio de asociación, suscribir el convenio, comprometer la responsabilidad de la ESAL y los recursos con que aportará a la realización del convenio objeto de participación, así como para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

3.7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La ESAL proponente deberá acreditar experiencia mínima con DOS (2) contratos y/o convenios ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance estén relacionados con el apoyo técnico y logístico de actividades artísticas y culturales, así mismo los contratos y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso y cuyos valores sumados deben corresponder a un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000.00).

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o certificaciones de recibo a satisfacción y/o acta de terminación y/o liquidación.

Cuando la experiencia aportada sea con entidades privadas, Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, deberán contener obligatoriamente los siguientes datos: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio y finalización, actividades realizadas, datos de contacto del contratante.

3.7.3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- Carta de presentación de la propuesta (anexo No.1). Firmada por el Representante Legal del proponente.
- Certificación expedida por Revisor Fiscal o contador del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Copia de la cédula del Representante Legal
- Copia del Registro Único Tributario.
- Certificación de paz y salvo expedido por el órgano de control que vigila, inspecciona y controla las ESAL de conformidad con la Ley 22 de 1987 y sus decretos reglamentarios, con fecha de expedición no mayor a un (1) año.
- Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente, si es del caso.

- Póliza de garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía aseguradora aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de esta convocatoria, con una vigencia que se cuenta hasta de la fecha y hora de cierre de la convocatoria o de la presentación de la otra garantía exigida.

3.7.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, este deberá presentar la siguiente documentación y cumplir los indicadores mínimos establecidos. El cumplimiento de estos requisitos será evaluado bajo el criterio de "Cumple / No cumple".

3.7.4.1. Estados Financieros

El proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes al año fiscal 2024, debidamente firmados por el representante legal y el contador público con tarjeta profesional. Los estados financieros deben incluir:

- Balance general
- Estado de resultados
- Notas explicativas
- Certificación de ingresos operacionales emitida por el contador o revisor fiscal

Condiciones:

- Los estados deben estar expresados en pesos colombianos (COP).
- El año fiscal debe estar cerrado (a 31 de diciembre de 2025).
- Firmados por el representante legal y el contador público con tarjeta profesional.

3.7.4.2. Indicadores Financieros

Con base en los estados financieros, el proponente deberá calcular y presentar los siguientes indicadores financieros, acompañados de una certificación firmada por contador público:

Indicador	Fórmula	Valor mínimo exigido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 1.0
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad neta / Patrimonio	≥ 1%
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	≥ 0

Estos valores permitirán evaluar la solvencia y sostenibilidad de la entidad.

3.7.4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Se deberá aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Debe incluir:

- Nombre del representante legal
- Fecha de constitución
- Objeto social y duración de la entidad
- Actividad económica principal y secundaria

3.7.4.4. Antigüedad de Constitución

El proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años de constitución legal a la fecha de cierre de la convocatoria.

Soporte: Certificado de Cámara de Comercio.

3.7.4.5. Experiencia Financiera Mínima

La entidad deberá demostrar que durante el último año fiscal (2025) percibió ingresos operacionales iguales o superiores a setecientos millones de pesos ($700.000.000).

Soporte: Certificación del contador público con firma y número de tarjeta profesional, o constancia dentro de las notas a los estados financieros.

- **Resumen: Documentación Obligatoria**

1. Estados financieros 2025 firmados
2. Certificación de ingresos operacionales
3. Certificación de indicadores financieros
4. Certificado de existencia y representación legal (vigente)
5. Cédulas o documentos que acrediten la personería del representante legal (si se requiere)

3.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas habilitadas de acuerdo a los requerimientos anteriores, serán evaluadas mediante un Comité de evaluación, con un puntaje máximo que será de 100, a partir de los siguientes criterios:

CRITERIO	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia del proponente	30
	Calidad de la propuesta	30
Económicos	Propuesta económica	40
Puntaje Total		100

3.8.1 Experiencia del proponente

La experiencia específica del proponente será evaluada a partir de los siguientes criterios, con un puntaje máximo de 30.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Dos (2) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados relacionados con objeto.	30
Una (1) certificación adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados relacionados con objeto.	10

3.8.2 Calidad de la propuesta

La propuesta técnica deberá contener los siguientes elementos:

- Cronograma y descripción detallada de cada actividad
- Otros componentes que el proponente considere necesarios.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal.

La propuesta será evaluada a partir de los siguientes criterios, con un puntaje máximo de 30.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Nivel de descripción detallada de las actividades y se incluye ejecución del cronograma.	30
Metodología de las actividades para el alcance de los objetivos.	15

3.8.3 Propuesta económica

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios con un puntaje máximo de 40:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica que incluya cofinanciación entre el 21% al 30% del presupuesto oficial establecido	**40**
Propuesta económica que incluya cofinanciación entre el 11% al 20% del presupuesto oficial establecido	**30**
Propuesta económica que incluya cofinanciación entre el 1% al 10% del presupuesto oficial establecido	**15**

La carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL. Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

3.9 Desempate

En caso de presentarse empate entre proponentes, el Municipio de Convención tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntaje en la propuesta técnica.
- Mayor puntaje de la propuesta económica.
- Mayor experiencia específica.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez evaluada la propuesta, la Alcaldía de Convención procederá a la adjudicación del contrato a la oferta con mayor puntaje, de acuerdo a los establecido en los criterios de evaluación de los presentes términos de referencia.

La notificación de la adjudicación se realizará a través de los medios definidos en la presente convocatoria.

5. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Fecha de presentación de la oferta hasta el perfeccionamiento del contrato
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción</td><td>igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el

caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Convención, Norte de Santander, 09 de marzo de 2026.

ALEXANDER BOTELLO LOPEZ
Alcalde Municipio de Convención

Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

ANEXO 1.
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Convención
E.S.D.

Yo, identificado con la C.C. de actuando como Representante Legal de , de acuerdo con lo señalado en la convocatoria, presentó la siguiente propuesta para **CONVENIO DE ASOCIACION No. _____**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES Y RECREATIVAS, PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL PATRIMONIO COLECTIVO Y FACTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER"** y en caso de que me sea aceptada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y, declaro:

1. Que conozco el proceso de convocatoria, sus términos y anexos y acepto cumplir lo señalado en ellos.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en la propuesta es veraz, en este sentido, autorizo al Municipio de Convención para hacer las verificaciones que considere pertinentes.
3. Que no tengo impedimentos legales para contratar con el Estado y sus instituciones.
4. Que no formó parte directa ni indirectamente de ningún otro Oferente o miembro de la Asociación o consorcio que presente propuesta en esta convocatoria.
5. Que ofrezco ejecutar el objeto de la Invitación y las obligaciones de este, con el personal y las condiciones requeridas en los términos de referencia.
6. Que autorizo de manera libre y expresa el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos.
7. Que cuento con las autorizaciones de los titulares de datos personales presentes en la propuesta y sus anexos, para ser cedidos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
8. Que los recursos, dineros y demás bienes que administramos y utilizamos tienen procedencia lícita.
9. Que como proponentes no estamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha.
10. Que no estamos incursos en procesos de disolución o liquidación.
11. Que no incurrimos en ninguna causal que conlleve a conflicto de intereses.
12. Que la propuesta contiene _____ (____) folios debidamente numerados.

13. Que acepto y reconozco la obligación de suscribir el contrato en el caso de ser seleccionados como adjudicatarios del proceso de Convocatoria, aceptando todas las condiciones y exigencias
14. Que conozco y acepto las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
15. Que realizaré los trámites y remitiré los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
16. Que conozco y consulté todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
17. Que acepto que, en caso de ser adjudicado en el presente proceso de selección, como proponentes estamos sujetos al respectivo estudio SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), el cual debe ser satisfactorio para la suscripción del contrato.
18. Acepto y reconozco incondicional e irrevocablemente que el Municipio de Convención se reserva el derecho de declarar motivadamente desierto la presente convocatoria, de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia.
19. Que toda la información relacionada con la presente convocatoria, la recibiremos en la siguiente dirección de correo electrónico _____, teléfono _____, dirección física _____.

Atentamente,

Firma
Nombre del Representante Legal
C.C. Nº
Nombre del Proponente
Nit

ANEXO 2.

FORMATO CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nombre del proponente:
Fecha:
Detalle de la experiencia: El proponente debe indicar por cada contrato los siguientes datos:

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIAS

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº

ANEXO 3.
FORMATO PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA

De acuerdo a cada uno de los aspectos señalados en la presente invitación, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

- Descripción detallada de la implementación de las actividades en la que se detalle:
  a. Etapas del proceso
  b. Objetivos por etapa
  c. Descripción de actividades por etapa
  d. Materiales para el desarrollo de cada etapa
  e. Definición del equipo de trabajo que participará en cada etapa
  f. Valor agregado.
- Cronograma
- Equipo de trabajo
- Otros componentes que el proponente considere necesarios para el desarrollo de la implementación
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal

ANEXO 4.
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Conmemoración tradicional y cultural del Día de San José como Patrono del Municipio de Convención	
2	Celebración y exaltación a la mujer como madre y pilar fundamental de la sociedad	
3	Celebración Semana Mayor	
4	Celebración actividad cultural del 16 de julio (Fiesta Virgen del Carmen)	
5	Homenaje a los Libertadores	
6	Estrategia cultural en el marco del Sexagésimo Cuarto Festival de la Panela	
7	Conmemoración de la Virgen de la Piedrita	

8	**Actividad cultural y artística de conmemoración de días patronales y tradicionales de los corregimientos**	
9	**Actividad lúdica y recreativa para niños, niñas y adolescentes – Halloween**	
10	**Conmemoración del cumpleaños 197 años del municipio de Convención**	
11	**Actividades culturales y recreativas en el marco de las celebraciones navideñas**	
12	**Decoración navideña del Parque Los Libertadores**	
TOTAL		

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº